PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 11/2022 - MODALIDAD SBE – "ADQUSICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintidós, siendo las ocho horas y treinta minutos, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la H. Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 408.901
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 541, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.**
c- Monto Total Previsto: **Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones) – CDP N° 69 de fecha 19 de abril de 2022.**
d- Comunicado a la DNCP: 12 de mayo de 2022. Expediente N° 306.954
e- Sistema de adjudicación: **por el total.**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A., TUPI RAMOS GENERALES S.A., ELITEC S.R.L., ARTAZA HNOS. COM. E IND. S.A., BRISTOL S.A.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Abg. Anhalía Brítez, Directora General Administrativa; Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y Financiera y Pedro González Azucas, Jefe de Control Interno; según Resolución N° 1.209 (b) de fecha 18 de febrero de 2022.

3. Etapa Competitiva.

Según reporte de la SBE – Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 23 de mayo de 2022, siendo las 09 horas y 49 minutos se dio por finalizada la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 408091, observándose la participación de 5 (cinco) oferentes.

4. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 24 de mayo de 2022 a las nueve horas y quince minutos, según lo estipulado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas cinco (5) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	19 DE ENERO S.R.L.	7demayo@click.com.py	80098902-3
2	GOLDEN PACK S.R.L.	goldenpacksapy@gmail.com	80057605-5
3	EMILIO GOTZE PETERSEN	licitaciones@gotze.com.py	528488-0
4	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	licitacionescova@outlock.com.py	2514872-9
5	PIRO´Y S.A.	licitaciones@lumicorp.com.py elizabeth.leite@lumicorp.com.py	80000505-8

Durante el acto de apertura de ofertas se dejó la siguiente observación: "*El Sr. Edgar Peralta, representante de la firma PIRO´Y S.A., deja la siguiente observación: "La empresa 19 de Enero S.R.L., coloca como fabricante en su planilla de oferta, a VCP Company INC, siendo esta solo marca y no fabricante".*

El Comité de Evaluación procede a verificar la planilla de precios presentada por la firma 19 de Enero S.R.L., y observa que en la columna MARCA se encuentra registrado VCP y en la columna PROCEDENCIA, está registrado CHINA para todos los ítems ofertados, no observándose que exista una columna de fabricante. Por lo observado, el Comité de Evaluación concluye que la planilla de precios de la firma 19 DE ENERO S.R.L., se encuentra conforme a lo requerido en el PBC.

5. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentación Sustancial	19 DE ENERO S.R.L.	GOLDEN PACK S.R.L.	EMILIO GOTZE PETERSEN	COVA de JUAN RODRIGUEZ	PIRO´Y S.A.
	SIPE N°	1.693.391	1.693.502	1.693.365	1.693.548	1.639.389
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.
Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad a los puntos 2, 3 y 4 del de los Requisitos de Calificación del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

19 DE ENERO S.R.L.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Francisco David Arza Pavón	2.211.157	No registra datos
Liz Rossana Galarza Morales	3.380.275	No registra datos
GOLDEN PACK S.R.L.		
Carlos Amarilla Cabrera	359.879	No registra datos
Carlos Servín	1.238.080	No registra datos
GOTZE INGENIERIA (UNIPERSONAL)		
Emilio Gotze Petersen	528.488	No registra datos
COVA (UNIPERSONAL)		
Juan Rodriguez	2.514.872	No registra datos
PIRO´Y S.A.		
Abelardo Brugada Ferrari	919.014	No registra datos
Rubén Eduardo Mujica Ruiz	381.471	No registra datos
María Gilda Mena de Mujica	560.814	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

6. Correcciones Aritméticas.

El Comité de Evaluación constata que no es necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

7. Aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, verifica las ofertas y observa que la procedencia de todos los ítems ofertados no es nacional, por lo que concluye que no es necesaria la aplicación del Margen de Preferencia para productos nacionales (Ley N° 4558/11). En cuanto al CPEN N° 121263 presentado por la firma GOLDEN PACK S.R.L., se observa que corresponde a OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCION NO RESIDENCIALES y atendiendo que la naturaleza de la Contratación Directa consiste en la ADQUISICIÓN DE BIENES y que el servicio de instalación es una actividad conexa a la provisión de los bienes, el Comité de Evaluación concluye que el CPEN presentado por el oferente GOLDEN PACK S.R.L., no puede ser aplicado en este llamado.

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

8. Margen de Preferencia Local.

Atendiendo que el domicilio de la convocante (Asunción) está excluida de un territorio departamental conforme al artículo 1 de la Ley N° 72/92, el Comité de Evaluación acorde a la NOTA DNCP/DJ N° 4890 y la Resolución DNCP N° 306/21, y de conformidad al Dictamen Jurídico N° 65 de la Asesoría Jurídica de la UOC de fecha 04 de octubre de 2021, decide que no es necesario realizar la aplicación del Margen de Preferencia Local.

9. Cuadro Comparativo de Ofertas.

Ítem	Cód. Catálog	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	19 de Enero S.R.L. Prc.Un. c/Iva	Golden Pack S.R.L. Prc.Un. c/Iva	Emilio Gotze Petersen Prc.Un. c/Iva	COVA de Juan Rodríguez Prc.Un. c/Iva	PIRO´Y S.A. Prc. Un. c/Iva
1	40101701-002	Provisión e instalación de aire acondicionado tipo split, de pared, de 12.000 BTU/H	Unidad	3	2.932.750	2.900.000	2.906.000	3.591.000	3.436.347
2	40101701-002	Provisión e instalación de aire acondicionado tipo split, de pared, de 18.000 BTU/H	Unidad	3	4.327.850	4.210.000	5.080.000	5.428.000	4.711.727
3	40101701-002	Provisión e instalación de aire acondicionado tipo split, de pared, de 24.000 BTU/H	Unidad	3	5.535.150	5.700.000	5.455.000	7.012.000	5.962.318
4	40101701-002	Provisión e instalación de aire acondicionado tipo split, de pared, de 36.000 BTU/H	Unidad	2	8.781.300	8.760.000	9.665.000	9.704.000	7.710.411
				Total	**55.949.850**	**55.950.000**	**59.653.000**	**67.501.000**	**57.751.998**

10. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la **Resolución N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03" y se abroga la Resolución DNCP N° 411/2018,** se analizan los precios ofertados con el precio referencial.

				19 de Enero SRL		Golden Pack SRL		Emilio Gotze	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Precio Refer.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.
1	Provisión e instalación de aire acondicionado tipo split, de pared, de 12.000 BTU/H	Unidad	2.825.318	2.932.750	En rango	2.900.000	En rango	2.906.000	En rango
2	Provisión e instalación de aire acondicionado tipo split, de pared, de 18.000 BTU/H	Unidad	4.406.624	4.327.850	En rango	4.210.000	En rango	5.080.000	Mayor a 15%
3	Provisión e instalación de aire acondicionado tipo split, de pared, de 24.000 BTU/H	Unidad	6.116.927	5.535.150	En rango	5.700.000	En rango	5.455.000	En rango
4	Provisión e instalación de aire acondicionado tipo split, de pared, de 36.000 BTU/H	Unidad	9.095.696	8.781.300	En rango	8.760.000	En rango	9.665.000	En rango

				COVA		Piro´y SA	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Precio Refer.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.
1	Provisión e instalación de aire acondicionado tipo split, de pared, de 12.000 BTU/H	Unidad	2.825.318	3.591.000	Mayor a 15%	3.436.347	Mayor a 15%
2	Provisión e instalación de aire acondicionado tipo split, de pared, de 18.000 BTU/H	Unidad	4.406.624	5.428.000	Mayor a 15%	4.711.727	En rango
3	Provisión e instalación de aire acondicionado tipo split, de pared, de 24.000 BTU/H	Unidad	6.116.927	7.012.000	En rango	5.962.318	En rango
4	Provisión e instalación de aire acondicionado tipo split, de pared, de 36.000 BTU/H	Unidad	9.095.696	9.704.000	En rango	7.710.411	En rango

El Comité de Evaluación procede a analizar el precio de la oferta y concluye que los precios de las ofertas de las firmas 19 de Enero S.R.L. y GOLDEN PACK S.R.L., son compatibles y las ofertas son factibles de ejecución y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes. El precio del ítem 2 de la oferta de la firma EMILIO GOTZE, los precios de los ítems 1 y 2 de la firma COVA de JUAN RODRIGUEZ y

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

el precio del ítem 2 de la firma PIROÝ S.A., se encuentran fuera del rango permitido, por lo que el Comité de Evaluación decide encomendar al Sr. Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas, que solicite a los oferentes mencionados, el desglose de la composición de los precios que se encuentran fuera del rango permitido.

11. Documentación formal:

El Comité de Evaluación verifica las documentaciones formales y encuentra que los oferentes no ha presentado todas las documentaciones de carácter formal requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, y encomienda al Sr. Vicente Palacio que proceda a requerir a los oferentes la presentación de los siguientes documentos:

19 DE ENERO S.R.L.

- Declaración Jurada de contar con capacidad para proveer e instalar los bienes solicitados en el presente llamado. Y que los equipos se encuentran ajustados a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 5211/14 "De Calidad del Aire", el Decreto N' 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas", y la Resolución N° 1242/14 de fecha 3 de octubre de 2014 y cualquier otra normativa vigente con relación a la Protección de la capa de ozono y de calidad del Aire.
- Nómina de Personales técnico idóneos con Certificación en manejo de sustancias refrigerantes utilizadas en los equipos de refrigeración y aire acondicionado. (adjuntar certificados que lo avalen).
- Declaración jurada de contar con todos los materiales, herramientas y equipos adecuados y necesarios para la correcta instalación de los Equipos de Aire Acondicionado.
- Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico Especializado autorizado por la fábrica ubicado en la ciudad de Asunción o Gran Asunción, aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados.
- Autorización del fabricante, representante y/o distribuidor de la marca de los bienes ofertados.
- Declaración Jurada de que los equipos cuentan con garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.

GOLDEN PACK S.R.L.

- Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales anteriores (2019, 2020 y 2021) que avalen la experiencia requerida.
- Declaración Jurada de contar con capacidad para proveer e instalar los bienes solicitados en el presente llamado. Y que los equipos se encuentran ajustados a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 5211/14 "De Calidad del Aire", el Decreto N' 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas", y la Resolución N° 1242/14 de fecha 3 de octubre de 2014 y cualquier otra normativa vigente con relación a la Protección de la capa de ozono y de calidad del Aire.
- Catálogos, folletos, o fichas técnicas donde se detalle de manera íntegra la descripción, marca, modelo y procedencia de los bienes ofertados a fin de corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el presente llamado.
- Nómina de Personales técnico idóneos con Certificación en manejo de sustancias refrigerantes utilizadas en los equipos de refrigeración y aire acondicionado. (adjuntar certificados que lo avalen).
- Declaración jurada de contar con todos los materiales, herramientas y equipos adecuados y necesarios para la correcta instalación de los Equipos de Aire Acondicionado.
- Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico Especializado autorizado por la fábrica ubicado en la ciudad de Asunción o Gran Asunción, aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados.
- Autorización del fabricante, representante y/o distribuidor de la marca de los bienes ofertados.
- Declaración Jurada de que los equipos cuentan con garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.

COVA de Juan Rodríguez

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios".
- Declaración Jurada de contar con capacidad para proveer e instalar los bienes solicitados en el presente llamado. Y que los equipos se encuentran ajustados a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 5211/14 "De Calidad del Aire", el Decreto N' 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas", y la Resolución N° 1242/14 de fecha 3 de octubre de 2014 y cualquier otra normativa vigente con relación a la Protección de la capa de ozono y de calidad del Aire.
- Catálogos, folletos, o fichas técnicas donde se detalle de manera íntegra la descripción, marca, modelo y procedencia de los bienes ofertados a fin de corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el presente llamado.
- Nómina de Personales técnico idóneos con Certificación en manejo de sustancias refrigerantes utilizadas en los equipos de refrigeración y aire acondicionado. (adjuntar certificados que lo avalen).

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

- Declaración jurada de contar con todos los materiales, herramientas y equipos adecuados y necesarios para la correcta instalación de los Equipos de Aire Acondicionado.
- Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico Especializado autorizado por la fábrica ubicado en la ciudad de Asunción o Gran Asunción, aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados.
- Autorización del fabricante, representante y/o distribuidor de la marca de los bienes ofertados.
- Declaración Jurada de que los equipos cuentan con garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.

PIRO´Y S.A.

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios".
- Declaración Jurada de contar con capacidad para proveer e instalar los bienes solicitados en el presente llamado. Y que los equipos se encuentran ajustados a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 5211/14 "De Calidad del Aire", el Decreto N' 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas", y la Resolución N° 1242/14 de fecha 3 de octubre de 2014 y cualquier otra normativa vigente con relación a la Protección de la capa de ozono y de calidad del Aire.
- Catálogos, folletos, o fichas técnicas donde se detalle de manera íntegra la descripción, marca, modelo y procedencia de los bienes ofertados a fin de corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el presente llamado.
- Nómina de Personales técnico idóneos con Certificación en manejo de sustancias refrigerantes utilizadas en los equipos de refrigeración y aire acondicionado. (adjuntar certificados que lo avalen).
- Declaración jurada de contar con todos los materiales, herramientas y equipos adecuados y necesarios para la correcta instalación de los Equipos de Aire Acondicionado.
- Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico Especializado autorizado por la fábrica ubicado en la ciudad de Asunción o Gran Asunción, aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados.
- Autorización del fabricante, representante y/o distribuidor de la marca de los bienes ofertados.
- Declaración Jurada de que los equipos cuentan con garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.

Siendo las nueve horas y diez minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio para realizar los requerimientos correspondientes.

Siendo las ocho horas, del día 03 de junio de 2022, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de la oferta que corresponde al llamado **N° 11/2022 - MODALIDAD SBE - "ADQUSICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES".**

El Sr. Vicente Palacio, hace entrega de las notas de requerimiento de presentación de documentación formal y de desglose de precios remitida a los oferentes en fecha 31 de mayo de 2022. Los oferentes 19 DE ENERO S.R.L., GOLDEN PACK S.R.L y EMILIO GOTZE, han remitido los documentos requeridos. Los oferentes COVA de JUAN RODRIGUEZ y PIRO´Y S.A. no han respondido al requerimiento realizado.

10. Análisis de Precios Referenciales (Continuación).

El Comité de Evaluación analiza el desglose de los precios presentado por el oferente EMILIO GOTZE, concluye que los precios son compatibles y la oferta es factible de ejecución y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes. Los oferentes COVA de JUAN RODRIGUEZ y PIRO´Y S.A., no han contestado el requerimiento realizado de presentación de desglose de precios, por lo que por de conformidad al art. 4° de la Resolución N° 1890/2020, segundo párrafo que indica "Si el oferente no respondiera la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada", el Comité de Evaluación procede a rechazar las ofertas de las firmas COVA de JUAN RODRIGUEZ y PIRO´Y S.A.

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona la oferta más baja, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **19 DE ENERO S.R.L.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por el oferente, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRITEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Camara de Senadores

INES CAÑO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentos Formales	19 DE ENERO S.R.L.
1	Copia simple de la cedula tributaria	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/C
7	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.	Cumple
8	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	Cumple
9	Copia de facturaciones y/o contratos anteriores (2019, 2020 y 2021) que avalen la experiencia requerida.	Cumple
10	Declaración Jurada de contar con capacidad para proveer e instalar los bienes solicitados en el presente llamado. Y que los equipos se encuentran ajustados a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 5211/14 "De Calidad del Aire", el Decreto N' 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas", y la Resolución N° 1242/14 de fecha 3 de octubre de 2014 y cualquier otra normativa vigente con relación a la Protección de la capa de ozono y de calidad del Aire.	Cumple (1)
11	Catálogos, folletos, o fichas técnicas donde se detalle de manera íntegra la descripción, marca, modelo y procedencia de los bienes ofertados a fin de corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el presente llamado.	Cumple
12	Nómina de Personales técnico idóneos con Certificación en manejo de sustancias refrigerantes utilizadas en los equipos de refrigeración y aire acondicionado. (adjuntar certificados que lo avalen).	Cumple (2)
13	Declaración jurada de contar con todos los materiales, herramientas y equipos adecuados y necesarios para la correcta instalación de los Equipos de Aire Acondicionado.	Cumple (3)
14	Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico Especializado autorizado por la fábrica ubicado en la ciudad de Asunción o Gran Asunción, aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados.	Cumple (3)
15	Autorización del fabricante, representante y/o distribuidor de la marca de los bienes ofertados.	Cumple (5)
16	Declaración Jurada de que los equipos cuentan con garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.	Cumple (6)

(1, 2, 3, 4, 5 y 6 – Documentos solicitados por nota en fecha 31 de mayo de 2022. El oferente remitió lo solicitado en fecha 01 de junio de 2022).

12. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Cód. Catálog	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	19 DE ENERO S.RL.
1	40101701-002	Provisión e instalación de aire acondicionado tipo split, de pared, de 12.000 BTU/H	Unidad	VCP	China	Cumple
2	40101701-002	Provisión e instalación de aire acondicionado tipo split, de pared, de 18.000 BTU/H	Unidad	VCP	China	Cumple
3	40101701-002	Provisión e instalación de aire acondicionado tipo split, de pared, de 24.000 BTU/H	Unidad	VCP	China	Cumple
4	40101701-002	Provisión e instalación de aire acondicionado tipo split, de pared, de 36.000 BTU/H	Unidad	VCP	China	Cumple

13.Capacidad Financiera: N/A

14. Experiencia:

	19 DE ENERO S.R.L.
Copia de facturaciones y/o contratos anteriores (2019, 2020 y 2021) que avalen la experiencia requerida.	Cumple

15. Capacidad Técnica:

Lic. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

	19 DE ENERO S.R.L.
Declaración Jurada de contar con capacidad para proveer e instalar los bienes solicitados en el presente llamado. Y que los equipos se encuentran ajustados a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 5211/14 "De Calidad del Aire", el Decreto N' 12685/08 "Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas", y la Resolución N° 1242/14 de fecha 3 de octubre de 2014 y cualquier otra normativa vigente con relación a la Protección de la capa de ozono y de calidad del Aire.	Cumple
Catálogos, folletos, o fichas técnicas donde se detalle de manera integra la descripción, marca, modelo y procedencia de los bienes ofertados a fin de corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el presente llamado.	Cumple
Nómina de Personales técnico idóneos con Certificación en manejo de sustancias refrigerantes utilizadas en los equipos de refrigeración y aire acondicionado. (adjuntar certificados que lo avalen).	Cumple
Declaración jurada de contar con todos los materiales, herramientas y equipos adecuados y necesarios para la correcta instalación de los Equipos de Aire Acondicionado.	Cumple
Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico Especializado autorizado por la fábrica ubicado en la ciudad de Asunción o Gran Asunción, aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados.	Cumple
Autorización del fabricante, representante y/o distribuidor de la marca de los bienes ofertados.	Cumple
Declaración Jurada de que los equipos cuentan con garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **19 DE ENERO S.R.L., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **19 DE ENERO S.R.L.,** por **un monto total de Gs. 55.949.850 (guaraníes cincuenta y cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022**. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **nueve horas del día 03 de junio de 2022.**----------

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ABG. ANHALIA BRÍTEZ APONTE
Directora General Administrativa
Honorable Cámara de Senadores

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **19 DE ENERO S.R.L.,** por **un monto total de Gs. 55.949.850 (guaraníes cincuenta y cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022**. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 11/2022 el día 23 de junio de 2022.----------

Máxima Autoridad de la Institución

Senador Oscar R. Salomón F.
Presidente
Honorable Cámara de Senadores